



Calle Quisqueya #57, 2do piso  
San Juan, PR 00917  
P.O. Box 195484  
San Juan, PR 00919-5484  
Teléfono: (787) 993-3336

23 de enero de 2015

Hon. Brenda López de Arrarás  
Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Hon. Manuel A. Natal Albelo  
Comisión del Desarrollo Integral de la Juventud y Para la Retención y el Fomento del Nuevo Talento Puertorriqueño  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**PC 2158: Para establecer el “Programa de Feria Anual de las Ciencias y Tecnología de la Información” adscrita a la Universidad de Puerto Rico en colaboración con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación; con el propósito de establecer la autogestión empresarial y la retención de jóvenes talentosos puertorriqueños mediante “Starup; desarrolladoras de software y aplicaciones móviles”; establecer un plan de incentivos para los graduandos seleccionados de universidades acreditadas; crear un fondo especial y establecer su distribución; y para otros fines relacionados.**

Estimado señora Presidenta y señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto).

**A.**

La medida bajo estudio tiene el objetivo de aprobar un estatuto denominado *Ley para el Programa de Feria Anual de las Ciencias y Tecnología de la Información*. Mediante esta iniciativa de ley se persigue establecer un *Programa de Feria Anual de las Ciencias y Tecnología de la Información*, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, con el fin de estimular la autogestión empresarial “Starup” específicamente en el área de Desarrollo de “Software” en Puerto Rico<sup>1</sup>. Bajo este Programa se organizará anualmente una feria de talentos, exclusivamente para graduandos en las escuelas de Ciencias, Tecnologías de la Información de universidades acreditadas. Para viabilizar esta política pública se crea una Junta Evaluadora que tendrá la tarea de identificar al o los estudiantes más creativos en el diseño de una aplicación móvil. Esta aplicación puede ir dirigida, pero sin limitarse a:

<sup>1</sup> Véase la Exposición de Motivos.

- mejorar servicios gubernamentales;
- reducir costos en el desempeño de alguna agencia gubernamental;
- mejorar la calidad de vida y entretenimiento; o
- que constituya un ahorro o ganancia sustancial para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>2</sup>.

Dicha Junta estará compuesta por siete (7) miembros, designados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Dos (2) de los miembros serán representantes designados anualmente entre y por los representantes estudiantiles de la Junta Universitaria por un término de un (1) año. Uno (1) de los miembros será el Director del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico o su representante.

Además de la colaboración del Instituto en los términos señalados se considera la colaboración del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación<sup>3</sup>.

La medida también crea un fondo especial llamado “Fondo Especial del Programa de Feria Anual de las Ciencias y Tecnología de la Información (“Fondo”)<sup>4</sup>. Este Fondo se mantendrá separado de otros fondos públicos bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico e inicialmente se nutrirá de la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) provenientes de fondos especiales asignados previamente a la Universidad.

## B.

El Instituto fue creado mediante la Ley Núm. 209-2003 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, como una entidad autónoma e independiente, con la misión de elaborar la política de desarrollo de la función pública estadística y de coordinar el servicio de producción de las estadísticas de las entidades gubernamentales de Puerto Rico.

Nuestra Institución tiene la misión de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad y para que los organismos gubernamentales y la ciudadanía tenga un sistema confiable, transparente y accesible de información económica y social, entre otras. Para asegurar que los organismos gubernamentales y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirió al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y quasi judiciales. A manera ilustrativa, con el objetivo de que la información estadística sea completa, confiable, y de rápido y universal acceso, el Instituto puede: emitir órdenes de requerimiento de información; imponer multas; practicar inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento

Según dispone la citada Ley Núm. 209-2003, el Instituto tiene la encomienda de elaborar y mantener actualizado el inventario de Estadísticas, el cual a su vez deberá ser publicado en el portal del Gobierno de Puerto Rico en la Internet. Ello conlleva que obligatoriamente dicho documento esté al día y accesible vía Internet para el público en general, y los organismos gubernamentales.

---

<sup>2</sup> Artículo 3 de la medida.

<sup>3</sup> Id.

<sup>4</sup> Artículo 5 de la medida.

Asimismo, ostentamos la autoridad legal para: (i) formalizar acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, organismos del gobierno federal, organismos de otros países y organismos internacionales; (ii) y llevar a cabo todos los actos y gestiones que sean necesarias para cumplir los propósitos de esta Ley<sup>5</sup>.

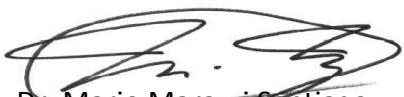
**C.**

Luego de examinar la medida, a la luz de nuestras competencias, entendemos que procede, en lo que respecta a la creación del mencionado Programa, conceder deferencia a la opinión y recomendaciones de la Universidad de Puerto Rico.

Por su parte, albergamos reservas respecto a la integración del Instituto como parte de la Junta Evaluadora. Nuestra posición se fundamenta en el interés de salvaguardar las funciones de fiscalización y auditoría delegadas al Instituto. La colaboración del Instituto, desde la óptica de la misión de asegurar un sistema estadístico confiable y de fácil acceso, puede lograrse través de la formalización de acuerdos de colaboración en áreas de mutuo interés.

Recomendamos que se gestione la opinión de la Universidad de Puerto Rico, del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, de la academia, y del sector privado vinculado a iniciativas enmarcadas en la ciencia y la tecnología.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi Santiago  
Director Ejecutivo  
Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

c. Plan. Joel Melendez, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas

---

<sup>5</sup> Artículo 6 de la Ley Núm. 209, citada.